



Muy Ilustre Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús y Dominicana
Hermandad de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto,
María Santísima de la Confortación y San Vicente Ferrer.
Real Convento de Santo Domingo
Jerez de la Frontera

Jerez a 2 de mayo de 2025.

Estimado/a Hermano/a:

Conforme lo preceptuado en el Capítulo III - Órganos de Gobierno de la Hermandad – Sección 3ª.3. - del Cabildo General Extraordinario de Elecciones – artículos 31º a 47º, a continuación detallamos todo lo concerniente al procedimiento electoral correspondiente al Cabildo Extraordinario de Elecciones de la hermandad a celebrar (D.M) en el mes de septiembre del año en curso. Al respecto se establece que:

Cuatro meses antes de la celebración del Cabildo, la Hermandad está obligada a presentar en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, lista por duplicado, clasificando los hermanos por orden alfabético, con especificación de la fecha de nacimiento, fecha de inscripción en la Hermandad y número de orden dentro del censo, para conocer el número de Hermanos que integran el censo de la Hermandad. En dicho censo electoral se incluirán los hermanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31º. Todos los datos referidos a los hermanos quedarán en la prudente reserva y custodia del Secretario de la Hermandad.
Desde el momento de la aprobación del censo electoral, el Secretario, por carta u otros servicios de comunicación que aseguren la correcta recepción, notificará a cada hermano con derecho a voto sus datos personales recogidos en el censo así como la apertura del tiempo de dos meses, durante el cual dicho Secretario se pondrá al servicio de los Hermanos, en horarios a determinar por cada Hermandad, a fin de que éstos puedan consultar personalmente su inscripción en el censo electoral y presentar las correspondientes reclamaciones o rectificaciones.

1.- PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

- * **FINAL DE MARZO:** Presentación en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías de la LISTA POR DUPLICADO, clasificando los hermanos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31º
- * **PRINCIPIOS DE MAYO:** Envío a los hermanos con derecho a voto de los datos personales que constan en el censo de hermandad para su consulta.
- * **DEL 5 DE MAYO AL 4 DE JULIO: CONSULTA DEL CENSO. DOS MESES**
- * **DEL 5 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO: PRESENTACION DE CANDIDATOS. UN MES**



Muy Ilustre Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús y Dominicana
Hermandad de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Crando en el Huerto,
María Santísima de la Confortación y San Vicente Ferrer.
Real Convento de Santo Domingo
Jerez de la Frontera

*** DEL 5 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO: SE APRUEBA EL CENSO DEFINITIVO(incluirá el anexo de rectificaciones), LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS Y SE CERTIFICARÁ LA IDONEIDAD DE CANDIDATOS.**

Si algún candidato no cumple los requisitos marcados en los Arts. 34º y 35º deberá ser informado por la Junta de Gobierno, concediéndole un plazo de siete días para efectuar alegaciones.

Recibidas las mismas, la Junta de Gobierno resolverá en cinco días advirtiéndole del derecho de recurso ante la Autoridad Eclesiástica.

Seguidamente, la Junta de Gobierno enviará por duplicado el anexo de rectificaciones y las candidaturas a la Delegación Diocesana de HH. y CC.

No podrán ejercer su derecho al voto aquellos hermanos que, transcurridos los plazos antes señalados, no aparezcan en el censo de votantes, o bien, en el anexo de rectificaciones. De igual modo, no podrán presentarse como candidatos aquellos hermanos que, razonablemente, no han sido considerados idóneos por la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 36º de nuestros vigentes estatutos.

*** VISTO BUENO AL CENSO Y CANDIDATURAS:**

Acabados los plazos y una vez que los documentos estén en la Delegación Diocesana de HH. y CC., ésta los transmitirá al Ordinario del lugar, quién a su vez, solicitará necesariamente un informe del Director Espiritual sobre la idoneidad de cada candidato, que le será enviado en sobre cerrado, quedando a salvo la posibilidad de pedir otros informes al Prior de la Comunidad de Padres Dominicos de Jerez o en su defecto a la Parroquia de la Sede canónica de la Hermandad, o aquel del domicilio o cuasi domicilio del candidato, y a otras personas de buena fama y probada prudencia.

El Ordinario del lugar dará o negará su beneplácito a los candidatos a la luz de los informes recibidos, comunicándolo a la Delegación Diocesana de HH. y CC. Si nada obsta al procedimiento seguido, dicha Delegación transmitirá el Visto Bueno al anexo de rectificaciones y a las candidaturas presentadas. En caso de que algunos de los candidatos no cumplan los requisitos establecidos se denegará su candidatura, quedando el derecho de recurso al Ordinario del Lugar.

*** CONVOCATORIA A CABILDO DE ELECCIONES.**

Recibido el Visto Bueno de la Delegación Diocesana de HH. y CC., el Secretario de la Hermandad, **QUINCE DÍAS** antes de la celebración del Cabildo General Extraordinario de Elecciones, convocará a todos los hermanos con derecho a voz y voto. En dicha convocatoria, el Secretario se encargará personalmente de transmitir a los hermanos del censo el listado de todos



Muy Ilustre Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús y Dominicana
Hermandad de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto,
María Santísima de la Confortación y San Vicente Ferrer.
Real Convento de Santo Domingo
Jerez de la Frontera

los candidatos que se presenten, así como la fecha, horario y lugar en que se celebrará el cabildo de elecciones.

***CABILDO DE ELECCIONES: SEPTIEMBRE 2025**

RESUMEN y FECHAS:

***FINALES DE MARZO 2025: PRESENTACIÓN EN LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, LISTA POR DUPLICADO, CLASIFICANDO LOS HERMANOS, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31º**

***PRINCIPIO DE MAYO 2025: Envío a los hermanos con derecho a voto de sus datos personales que constan en el censo de hermandad, anunciándoles, además, del procedimiento electoral, que pueden acudir a la hermandad para Consulta del censo en el plazo que se le indicará, horario y días de consulta.**

***DEL 5 DE MAYO DE 2025 AL 4 DE JULIO DE 2025: Consulta del censo. Dos meses**

***DEL 5 DE JULIO DE 2025 AL 4 DE AGOSTO DE 2025: PRESENTACION CANDIDATOS. UN MES**

***DEL 5 DE AGOSTO DE 2025 AL 12 DE AGOSTO DE 2025: Se aprueba el censo definitivo y la idoneidad de candidatos.**

***DEL 12 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO: Visto bueno al censo y candidaturas por el Obispado**

***Convocatoria a cabildo de elecciones 28 de AGOSTO DE 2025 (15 DIAS ANTELACION)**

***Cabildo extraordinario de elecciones. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Sin otro particular, fraternalmente

Juan Sánchez Ortega
Secretario